



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés 2023

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 042-2023**

HORA INICIO: 9:40 AM.

HORA FINAL: 10:45 A.M.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

RADICADO: 08-001-40-53-009-2020-00118-00

PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

PARTE DEMANDADA: YOEL DARIO MEJIA TURIZO

A la presente audiencia comparecieron el representante legal de la demandante, su apoderado y la curadora ad litem del demandado.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar no probada la excepción denominada PRESCRIPCION DEL TITULO VALOR, propuesta por la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación en la forma determinada en el mandamiento de pago de fecha 11 de marzo de 2020.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Condénese a la parte demandada a pagar las costas a favor del demandante. Liquidense.

QUINTO: Fíjese la suma de 3.299.166,00 M.L. como agencias en derecho a favor de la parte demandante, equivalente al 5% de la suma determinada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5° num. 4° literal a) del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Inclúyase en la correspondiente liquidación de costas.

SEXTO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bf5e9bc95648d6fff75c36a311e62ed2f1aaefa845e13cc8efba570ef3b4e5**

Documento generado en 15/11/2023 07:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>